

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº236/01**

Septiembre 24, del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1669, ingresa a la Comisión un proyecto de Resolución referente a lograr la refacción y mantenimiento de monumentos y bustos ubicados en las plazas y parques de la ciudad.

Que, la Honorable Tomasa Yarhui Jacomé presentó un proyecto de Resolución cuyo objetivo es alcanzar se proceda a través del Ejecutivo al mantenimiento y refacción de los Monumentos y bustos ubicados en las diferentes plazas y parques de la ciudad.

Que, la parte considerativa del proyecto presentado por la H. Tomasa Yarhui Jacomé se encuadra dentro las prerrogativas que otorga al Gobierno Municipal la Ley de Municipalidades y que son coincidentes con los objetivos que persigue el proyecto de Resolución.

Que, en la parte resolutive de dicho proyecto convendría modificar su redacción a fin de diferenciar las obras de carácter escultórico con los otros monumentos que pueden ser en su caso obras arquitectónicas e incluso elementos naturales, por otra parte; lograr que esta iniciativa perdure en el tiempo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Modificar el texto de la parte resolutive del proyecto en cuestión de la siguiente manera:

Art.1º Instruir al Ejecutivo que a partir de la próxima gestión se debe incluir en el presupuesto anual de la Honorable Alcaldía los recursos necesarios para la Conservación, Mantenimiento y en su caso Restauración de los bienes Escultóricos, como ser bustos, estatuas y obras de arte ubicadas en las plazas y parques de la ciudad.

Art.2º Al tratarse de obras de arte, el Ejecutivo deberá tomar las previsiones para que estas labores de restauración, conservación y mantenimiento, sean realizadas por personal especializado, calificado y con la utilización de los materiales adecuadas a cada caso.

Art. 3º Instruir al Alcalde Municipal destinar una parte importante de sus recursos asignados a publicidad para despertar y crear una conciencia ciudadana de preservación de nuestra ciudad y monumentos.

Art.4º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

